

DECRETO N°140/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 08 de Julio de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. BUNINI DNI N°34.015.074, mediante la cual tramita la concesión de un terreno destinado a la construcción de una bóveda en el Cementerio Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BRUNINI, María Antonella DNI N° 34.015.074 solicitó la concesión de un terreno para bóveda en el Cementerio Municipal de Los Conquistadores;

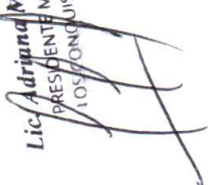
Que la Ordenanza N° 79/2020 establece en su Art. 4° el procedimiento que debe cumplirse para estos casos, mencionando: inc. b)...”que las fracciones de terreno destinadas a la construcción de panteones, sepulturas o bóvedas no serán concedidas a perpetuidad”; inc. d) “Los interesados que deseen efectuar construcciones, deberán presentar los planos de construcción o instalaciones en la Oficina Técnica Municipal (Área Rentas y Catastro), y podrá iniciar la obra, solo, una vez aprobado los mismos, en un plazo de seis (6) meses. Así mismo deberá terminar la construcción en un plazo no mayor de un (1) año, los que se respetarán desde la fecha de notificación de la aprobación respectiva, plazo éste que podrá ser prorrogado por circunstancias especiales por el Departamento Ejecutivo Municipal”;

Que asimismo el mencionado Artículo 4° determina que el arrendamiento se efectuará por un plazo no mayor de Veinte (20) años, cuyo costo será determinado por año en la Ordenanza Impositiva anual vigente. Transcurrido el plazo se procederá a la reducción, de no ser posible y a fin de facilitar la misma, los restos será inhumados en tierra por un plazo no menor de cinco (5) años;

Que, en atención a la naturaleza de la solicitud y a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la recurrente, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente autorizar que el abono del canon total por la concesión se realice en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas;

Que será de pleno cumplimiento el presente decreto una vez acreditado el pago total del canon correspondiente por Tesorería Municipal;

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar la concesión del terreno para construcción de bóveda solicitado;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a la Sra. BRUNINI, María Antonella DNI N° 34.015.074, la concesión de un terreno destinado a la construcción de una bóveda en el Sector SUR del Cementerio Municipal de Los Conquistadores, de acuerdo a las especificaciones técnicas y ubicación suministradas por el Área de Rentas y Catastro.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la interesada deberá dar cumplimiento a los plazos de obra previstos en la Ordenanza N° 79/2020, debiendo presentar los planos en la Oficina Técnica Municipal en un plazo de seis (6) meses y finalizar la construcción en un plazo no mayor a un (1) año desde la aprobación de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE a la beneficiaria al pago del canon por derecho de concesión en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) las cuales deberán ser abonadas ante la Tesorería Municipal. El incumplimiento de cualquiera de las cuotas dará lugar a la caducidad automática de la presente concesión.

ARTÍCULO 4º.- La vigencia de la presente concesión será por el plazo de DIEZ (10) años, quedando sujeta a las condiciones de renovación y/o reducción establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y archívese.



Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES